

Original



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPÁN Y LA CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS-SANTA ROSA DE COPÁN.

Nosotros JOSÉ MISAEL ARDÓN ULLOA quien es mayor de edad, Bachiller en Agronomía, hondureño, y con domicilio en el municipio de Dulce Nombre Copán, Con tarjeta de identidad No 0408 1978 00012 actuando en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE DE COPÁN**, y CARMEN ADELINA GARCIA SU , quien es mayor de edad, Licenciada en Mercadotecnia, hondureña y con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, portadora de Identidad No. 0408-1974-00122, actuando en su condición de Presidenta de Junta Directiva, por la **CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS CANATURH CAPITULO SANTA ROSA DE COPÁN** ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante referido como **EL CONVENIO**.

PRIMERO: Declaran Las Partes que desarrollan sus acciones en el Municipio de Dulce Nombre de Copán con el propósito del mismo es para el fortalecer los lazos entre el sector privado y público en materia del desarrollo turístico y económico del destino y así obtener resultados en los objetivos que se trazan en el progreso local sostenible en el proyecto denominado "Desarrollo De Nuevas Experiencias Con Artesanos Con El Uso De Hierro Forjado Para La Elaboración De Nuevos Productos".

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACION. El presente convenio tiene como objeto la ejecución de acciones conjuntas en los siguientes temas:

- Formar y especializar a 10 emprendedores artesanos locales en hierro forjado para creación de lámparas, mobiliario, artesanías y manejo de experiencias
- Desarrollo económico sostenible.
- Crear un plan de formador de formadores con efecto replica que perdure en el tiempo.
- Dulce Nombre de Copán sea conocido a nivel nacional e internacional como el municipio referente en tener artesanos especializados en la elaboración de productos terminados a través del hierro forjado.
- Especializados en crear experiencias turísticas a través del hierro forjado.
- Calidad de Servicio

TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio define como tiempo para la ejecución de esta iniciativa del 01 agosto 2023 y finalizado el 31 diciembre del 2024. Este plazo podrá ser prorrogado en común acuerdo por las partes.



CUARTO: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las Partes se comprometen a:
CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS CANATURH CAPITULO SANTA ROSA DE COPÁN

Tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asesoramiento técnico para el desarrollo de actividades y experiencias turísticas.
2. Plan de asesoramiento, capacitaciones y formación de emprendedores
3. Diagnóstico del destino y comercialización de sus productos
4. Planificación y ejecución de gira de experiencia con 10 emprendedores a Antigua Guatemala.
5. Dotar de un sistema de seguridad y equipo para la elaboración de artesanías a los 10 emprendedores que sean seleccionados
6. Diseño y elaboración de vallas publicitarias, las mismas se realizarán de acuerdo con presupuesto y estrategia.
7. Los fondos aprobados por parte del Proyecto Transformando Sistemas de Mercado (TMS -USAID en conjunto con CANATURH-SRC para la ejecución los cuales oscilan entre los DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L200,000.00) en efectivo y CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00) en especie serán administrados por CANATURH-SRC.
8. Personal técnico para en monitoreo y seguimiento del desarrollo del proyecto.

LA MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPÁN.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Autorización por escrito para el desarrollo de cada una de las actividades del proyecto.
2. Identificación y selección en conjunto con CANATURH SRC los emprendedores que formarán parte del proyecto.
3. Personal técnico responsable para el debido monitoreo y seguimiento del desarrollo de los proyectos.
4. La municipalidad de Dulce Nombre de Copán se compromete a brindar una contrapartida de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L200,000.00) en efectivo y CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00) en especie, logística e insumos para el proyecto como ser materiales de construcción, salones, transporte Interno, papelería entre otros que se consideren para el desarrollo del proyecto.
5. Brindar apoyo y seguimiento al proyecto realizados posterior a la inversión de TMS-CANATURHSRC deberá de dar seguimiento y fortalecimiento.

QUINTA: COLABORACION INTERISTITUCIONAL. A fin de legalizar y ordenar las acciones desarrolladas de manera conjunta por las Instituciones Participantes se podrán establecer cartas de entendimiento o adendum tomando como respaldo el presente convenio.

SEXTA: DE LAS SANCIONES:

- En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" en cuanto al tiempo de ejecución de las actividades se reducirá un 10% del presupuesto aprobado por parte de USAID TMS, manejado por CANATURSRC



- En caso de exceder el presupuesto ya aprobado con las partidas definidas "LA MUNICIPALIDAD" deberá absorber la diferencia del saldo.
- Se prohíbe la utilización del proyecto para fines políticos el cual se tendrá una sanción por parte del contribuyente
- Se prohíbe la utilización de material audiovisual sin consentimiento y aprobación del cooperante.

SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONVENIO. El presente CONVENIO solo podrá ser modificado por un adendum suscrito entre Las Partes debiendo hacerse por escrito firmado por todos los firmantes de este.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se obligan a tratar confidencialmente cuanta información sea facilitada u obtenida en la ejecución del presente convenio. Obligándose a no divulgar durante ni con posterioridad a la vigencia del mismo y a someterla a iguales medidas de seguridad que se obligan a aplicar a la información confidencial.

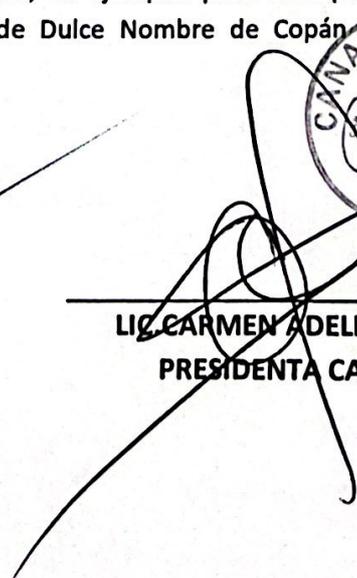
NOVENA: TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser terminado por las causas siguientes a) por voluntad expresa de las partes b) unilateralmente una parte, cuando la otra parte no cumpla con los compromisos estipulados en el presente convenio. El tal caso, la parte afectada, deberá notificarlo por escrito a la otra, por lo menos con 15 días de anticipación no tomando aspectos políticos en el mismo

DECIMA: DISPOSICIONES FINALES. LAS PARTES declaran que: los términos acordados en este convenio han sido negociados sin que haya existido solo, coacción u otro medio que los llevara a aceptar todas las condiciones, así como a suscribir el presente convenio y en consecuencia se comprometen a ejecutarlo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes En los términos relacionados. Las partes han tenido el contenido íntegro del presente convenio, en consecuencia, lo leen, ratifican y firman de conformidad.

En fe de lo cual suscribimos el presente, un ejemplar para cada parte, todos con igual validez material y jurídica, en el Municipio de Dulce Nombre de Copán a los 14 días del mes de septiembre de 2023.



ALCALDE MSAEL ARDÓN
ALDE MUNICIPAL



LIC. CARMEN ADELINA GARCIA SU
PRESIDENTA CANATURHSRC